



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0358-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 11 de agosto del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

**VISTO:** El informe N°0055-2023-MDET-DSA, de fecha 11 de agosto del 2023, La jefa del Departamento de Saneamiento Ambiental de esta municipalidad, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2023 del distrito de El Tallan;

### CONSIDERANDO:

, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativas y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salud y salubridad, es función exclusiva de las municipalidades distritales, "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, el artículo 67° de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, dispone que corresponde a los gobiernos locales priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos;

Que, conforme los literales c) y h) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales" e "Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada". Asimismo, el artículo 37° prescribe que "La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Dicha operación consiste en la transformación química y/o biológica de los residuos sólidos, para constituirse, de manera total o parcial, como insumos, materiales o recursos en los diversos procesos; así como en la recuperación de componentes o materiales, establecida en la normativa.";

Que, del mismo modo, el artículo 36° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014- 2017-MINAM, prescribe que "La valorización de residuos sólidos municipales debe priorizarse frente a la disposición final de los mismos. Las municipalidades pueden realizar las operaciones de valorización de residuos sólidos municipales descritas en el artículo 48 del Decreto Legislativo citado, directamente o a través de las organizaciones de recicladores debidamente formalizados o las EO-RS.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones. Considerándose a nuestra Municipalidad Tipo E, se determina para su grupo, entre otras, el Compromiso N° 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

Que, igualmente, conforme la Guía para el cumplimiento del Compromiso N° 3, elaborado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el caso de las Municipalidades



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965

RUC 20161499936

tipo E, se tiene el indicador 3.2. Porcentaje de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales. En esta actividad, en la parte de planificación, se establece que, a partir de un análisis situacional, se recomienda que la municipalidad planifique las actividades, procesos e insumos necesarios. Para el financiamiento de la actividad de valorización de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos municipales, se recomienda que la municipalidad programe el presupuesto requerido en la actividad 5006160: "Valorización de residuos sólidos municipales" del Programa Presupuestal 0036: "Gestión integral de residuos sólidos";

Que, con Informe N° 0055- 2023/MDET-DSA, remite el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2023 del distrito de El Tallan, para que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía, estableciendo que se ha iniciado actividades desde el mes de Junio del presente Año.

Que, con Informe N° 0352-2023-MDET-OPyP de fecha 02 de agosto del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que "La propuesta del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Municipalidad distrital de El Tallan" cuenta con los elementos básicos para el desarrollo de la mencionada valorización y con su debida disponibilidad presupuestal, por lo tanto esta Oficina otorga la procedencia y se adjunta la documentación en original para que vuestro despacho continúe con el trámite de aprobación correspondiente." De esta manera, recomienda continuar para el debido trámite de aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



Estando a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N°

## **SE RESUELVE:**

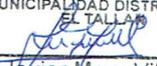
**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tallan, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Departamento de Saneamiento Ambiental de esta municipalidad, el cumplimiento de la siguiente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la secretaria general de la Municipalidad Distrital de El Tallan, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía y su anexo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.gob.pe/munieltallan](http://www.gob.pe/munieltallan)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL TALLAN  
  
Prof. Javier More Vilchez  
ALCALDE